

Versión Pública de RR-0128/2025, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 25 de junio del 2025.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 26 de junio del 2025 y Acta de Comité de Sesión ordinaria número Decima Segunda.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0128/2025.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente pagina 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

Sentido: **SOBRESEIMIENTO**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0128/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dos de enero de dos mil veinticinco, el hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado al rubro y que requirió como modalidad de entrega a través del portal.

II. Con fecha treinta de enero de este año, el sujeto obligado, dio respuesta a tal solicitud.

III. El cuatro de febrero del año que transcurre, el recurrente interpuso vía electrónica a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, un recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

Ese mismo día, la Comisionada presidente de este Órgano Garante, tuvo por recibido el recurso interpuesto, asignándole el número de expediente **RR-0128/2025**, turnando los presentes autos a su ponencia, para su trámite respectivo.

IV. Por proveído de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el recurso planteado, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles,

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se le tuvo señalando para recibir sus notificaciones personales a través del correo electrónico indicado en su medio de impugnación y anunció pruebas.

V. Por acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se hizo constar que el sujeto obligado rindió su informe justificado, el cual ofreció medios de prueba y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial al recurrente, por lo que se ordenó dar vista a este último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

VI. Mediante proveído de siete de marzo de este año, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial proporcionado. En consecuencia, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

VII. El ocho de abril de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, remitió al recurrente un alcance a su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió la información siguiente:

"Solicito me indique calendario de licitaciones públicas programadas para el año 2025".

A lo que el sujeto obligado respondió en los siguientes términos:

"...Al respecto, de conformidad con los artículos 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 144, 146, 147, 148, 150, 154, 156 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en los artículos 12 fracción VII, 14 fracción XIII, 16 fracciones VII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, una vez revisada y analizada su solicitud por parte de la Subdirección General de Finanzas y Administración de este Instituto, área responsable de atender su solicitud, se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación al calendario de licitaciones públicas programadas para el año 2025, este se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 fracción IV párrafo b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que a la letra dice:

"b) Las adjudicaciones se efectuarán mediante concurso por invitación o licitación pública, procedimientos que de manera exclusiva estarán a cargo de la Secretaría y de los Comités Municipales o de la instancia que determine el Ayuntamiento, según corresponda" (sic).

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es la encargada de realizar los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, por tal motivo, este Instituto no está en posibilidades de proporcionar el calendario de licitaciones públicas para el año 2025..."

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

"Recurso de revisión art. 170 fracciones I, XI. En su Art. 2 de la Ley de Seguridad y Servicios sociales de los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla menciona que el ISSSTEP es un organismo público descentralizado con recursos y gobierno propio con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios. Por consiguiente, las licitaciones y compras y todo lo relacionado para su funcionamiento estará a cargo de la Junta de Gobierno y/o Junta Directiva. Ahora bien, debe existir programación en meses que saben ya sus necesidades de la Institución. "Suplir deficiencia de queja".

Por tanto, el recurrente interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta que le otorgó el sujeto obligado, en virtud de que, manifestó que en términos del numeral 2 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, establece que el ISSSTEP es un organismo público descentralizado con recurso y gobierno propio con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios; por lo que, las licitaciones y compras y todo lo relacionado para su funcionamiento estará a cargo de la Junta de Gobierno o Junta Directiva y además debe existir programación en meses que saben que tiene sus necesidades.

A lo que, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que envió al entonces solicitante un alcance a la respuesta inicial, misma que se encuentra en los términos siguientes:

"...De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 144, 146, 147, 148, 150, 154, 156 fracción IV y además relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,, así como en los artículos 12 fracción VII, 14 fracción XII, 16 fracciones VII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, una vez mas revisado y analizado su requerimiento, por parte de la Subdirección General de Finanzas y Administración de este Instituto, área responsable de atender su

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Solicitud Folio: 210421725000009

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente: RR-0128/2025.

solicitud de información, a fin de satisfacer su derecho de acceso a la información y en aras de atender los principios de legalidad y certeza jurídica que debe realizar este sujeto obligado en su recto proceder, en el animo de brindar claridad y precisión a su petición, se realiza la aclaración en el sentido de explicarle que se reitera que este instituto no cuenta con un calendario de licitación públicas; la expresión documental con la que cuenta este Instituto es un Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio 2025, siendo este el siguiente:

CAPÍTULO	CLAVE OBJETO DE GASTO	DENOMINACIÓN OBJETO DE GASTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10000	154315	MONEDEROS ELECTRÓNICOS	\$ 17,034,144.40	\$ 42,585,361.00
10000	154324	PRESTACIONES CONTRACTUALES DE LAS CLÁUSULAS 96 Y 97 CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACTIVOS	\$ 290,000.00	\$ 307,400.00
20000	211100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 924,000.00	\$ 2,310,000.00
20000	214100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,303,792.34	\$ 3,259,480.85
20000	215110	FORMATOS PRE IMPRESOS INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 42,000.00	\$ 105,000.00
20000	215120	FORMATOS IMPRESOS	\$ 201,600.00	\$ 504,000.00

20000	215130	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,185,554.53	\$ 5,463,998.33
20000	216120	MATERIAL PARA LAVANDERÍA	\$ 378,070.34	\$ 1,443,475.88
20000	221110	ALIMENTOS PERECEDEROS	\$ 18,158,811.00	\$ 18,958,130.84
20000	221320	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS	\$ 1,078,996.41	\$ 2,897,431.03
20000	222120	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 639,834.75	\$ 1,597,085.70
20000	243100	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 294,000.00	\$ 735,000.00
20000	249110	ESTRUCTURA Y MANUFACTURA	\$ 434,179.41	\$ 1,085,448.53
20000	249120	MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	\$ 441,339.79	\$ 1,103,349.48
20000	253110	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 24,904,807.04	\$ 62,261,517.60
20000	253140	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	\$ 127,008,000.00	\$ 317,520,000.00
20000	254110	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (CESIONABLES)	\$ 26,792,049.44	\$ 68,963,123.60
20000	254120	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA	\$ 1,260,000.00	\$ 3,150,000.00
20000	254130	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA	\$ 1,678,809.20	\$ 4,199,773.00
20000	254140	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA	\$ 252,000.00	\$ 630,000.00
20000	255110	MATERIALES Y SUMINISTROS DE HOSPITAL	\$ 42,000.00	\$ 105,000.00
20000	255120	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 748,339.20	\$ 1,870,846.00
20000	261210	GASOLINA	\$ 602,064.62	\$ 1,506,661.56
20000	271110	VESTUARIO Y UNIFORMES DEL INSTITUTO	\$ 2,192,808.92	\$ 5,482,617.31
20000	271120	CAJASILLAS	\$ 100,800.00	\$ 252,000.00
20000	272100	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 231,000.00	\$ 577,500.00
20000	275100	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 743,312.25	\$ 1,873,280.70
20000	232100	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 42,000.00	\$ 105,000.00
20000	254100	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$ 824,786.39	\$ 2,061,968.97
20000	295100	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 441,000.00	\$ 1,102,500.00
20000	238100	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 42,000.00	\$ 105,000.00
20000	298100	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 631,511.93	\$ 1,529,779.83
20000	311100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 8,128,600.00	\$ 8,128,600.00
20000	312100	GAS L.P.	\$ 5,141,575.00	\$ 5,450,069.50
20000	313100	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 348,378.00	\$ 367,160.68
20000	314100	TELÉFONO TRADICIONAL	\$ 2,225,000.00	\$ 2,358,503.19
20000	315100	SERVICIO DE TELÉFONO CELULAR	\$ 164,689.00	\$ 174,870.34
20000	318200	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	\$ 154,334.00	\$ 163,594.04
20000	327100	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,378,000.00	\$ 1,430,680.00
20000	329100	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 817,099.00	\$ 854,120.70
20000	324110	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO	\$ 18,208,579.00	\$ 43,221,093.14
20000	329120	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 290,615.00	\$ 308,051.90
20000	331100	SERVICIOS DE ASESORIA	\$ 1,769,117.00	\$ 1,875,264.02
20000	332100	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 700,000.00	\$ 742,000.00
20000	334120	CAPACITACIÓN	\$ 200,000.00	\$ 212,000.00
20000	335100	SERVICIOS PROFESIONALES POR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 636,033.00	\$ 874,194.98
20000	336200	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 250,000.00	\$ 265,000.00
20000	336400	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 200,000.00	\$ 212,000.00
20000	339100	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 14,840,000.00	\$ 19,370,400.00
20000	343100	SEGUROS	\$ 11,064,524.00	\$ 11,732,835.44
20000	335111	SERVICIO DE LABORATORIO SUBROGADO	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
20000	339112	SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA SUBROGADA	\$ 6,430,000.00	\$ 16,200,000.00
20000	339113	SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA SUBROGADA	\$ 14,000,000.00	\$ 35,000,000.00

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.

Solicitud Folio: 210421725000009

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente: RR-0128/2025.

30000	339114	CONSULTA EXTERNA SUBROGADO	\$ 1,320,000.00	\$ 3,300,000.00
30000	339115	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL SUBROGADO	\$ 15,400,000.00	\$ 38,500,000.00
30000	339117	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA SUBROGADO	\$ 88,000.00	\$ 220,000.00
30000	339118	SERVICIO DE PEDIATRÍA SUBROGADO	\$ 172,000.00	\$ 430,000.00
30000	339119	SERVICIO DE ORTOPEDIA SUBROGADO	\$ 160,000.00	\$ 400,000.00
30000	339121	SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA SUBROGADO	\$ 480,000.00	\$ 1,200,000.00
30000	339122	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA SUBROGADO	\$ 128,000.00	\$ 320,000.00
30000	339123	SERVICIO DE CARDIOLOGÍA SUBROGADO	\$ 26,000,000.00	\$ 65,000,000.00
30000	339124	SERVICIO DE ODONTOLOGÍA SUBROGADO	\$ 108,000.00	\$ 270,000.00
30000	339125	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA SUBROGADO	\$ 100,000.00	\$ 250,000.00
30000	339126	SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR SUBROGADO	\$ 2,200,000.00	\$ 5,500,000.00
30000	339129	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA SUBROGADO	\$ 1,720,000.00	\$ 4,300,000.00
30000	339131	SERVICIO DE NEUROLOGÍA SUBROGADO	\$ 2,600,000.00	\$ 6,500,000.00
30000	339134	SERVICIOS DE ONCOLOGÍA SUBROGADOS	\$ 8,400,000.00	\$ 21,000,000.00
30000	339137	SERVICIOS DE UROLOGÍA SUBROGADOS	\$ 7,200,000.00	\$ 18,000,000.00
30000	339141	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADO	\$ 5,120,000.00	\$ 12,800,000.00
30000	339142	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA SUBROGADO	\$ 12,760,000.00	\$ 31,900,000.00
30000	339143	SERVICIO DE REHABILITACIÓN SUBROGADO	\$ 288,000.00	\$ 720,000.00
30000	339151	SERVICIO INTEGRAL DE BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO	\$ 257,597,438.66	\$ 643,993,596.65
30000	339152	SERVICIO INTEGRAL DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICO	\$ 43,260,000.00	\$ 108,150,000.00
30000	339153	GASES MEDICINALES	\$ 31,600,000.00	\$ 33,708,000.00
3000	351100	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
3000	352100	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
3000	353100	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
30000	354110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	\$ 27,505,886.00	\$ 29,156,239.16
30000	354120	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 313,534.00	\$ 332,346.04
30000	355100	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 882,596.00	\$ 935,551.76
30000	357100	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 10,367,607.00	\$ 10,989,663.42
30000	358100	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DERECHOS	\$ 2,660,712.00	\$ 2,820,354.72
30000	359100	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 891,537.00	\$ 945,029.22
30000	378100	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS NACIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 1,720,000.00	\$ 4,300,000.00
30000	382100	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 2,658,480.00	\$ 2,817,988.80
30000	392120	IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES	\$ 10,500,000.00	\$ 11,130,000.00
30000	392130	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 300,000.00	\$ 318,000.00
50000	515100	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 210,000.00	\$ 525,000.00
50000	565100	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN O TELECOMUNICACIÓN	\$ -	\$ 4,935,000.00

No es óbice mencionar que, los procedimientos para la celebración de las respectivas adjudicaciones, se sujetan al tipo de forma de adjudicación que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo tanto, cada una de los plazos para las etapas de los procedimientos de licitación pública este sujeto a lo determinado en los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que conforme a los artículos 3,

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

15 y 78 de la citada ley, desahoga la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración..."

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara algo al respecto.

Ahora bien, en la ampliación de la respuesta inicial se observa que el sujeto obligado aclaró su respuesta inicial, en virtud de que, señaló que reiteraba que no contaba con un calendario de licitaciones públicas y la expresión documental con la que contaba era su Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio dos mil veinticinco; asimismo, indicó que los procedimientos para la celebración de las respectivas adjudicaciones, se sujetaba a lo establecido en el numeral 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y el numeral 1 apartado H, del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla del ejercicio dos mil veinticinco; por lo que, los plazos para las etapas de dicho procedimiento se encontraban establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y que conforme a los artículos 3, 15 y 78 de la citada ley, lo realizaba la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; por lo que, el sujeto obligado modificó su acto reclamado al grado que este quedo sin materia, en virtud de que, le otorgó al recurrente la expresión documental con la que contaba de la información requerida, tal como se indicó en líneas anteriores, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

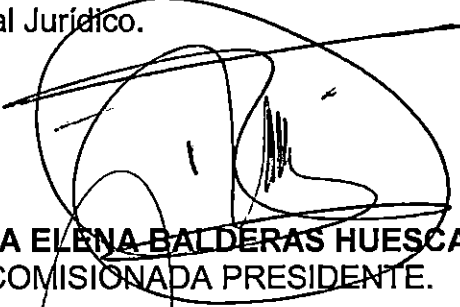
Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.
Solicitud Folio: 210421725000009
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0128/2025.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único.— Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de abril de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Benítez Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.

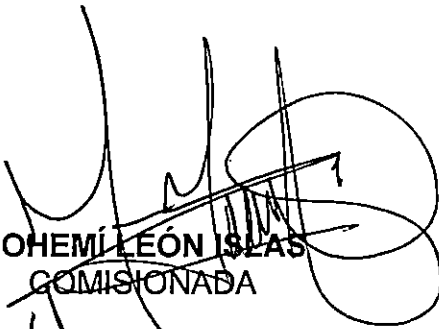

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO.

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla.

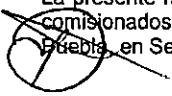
Solicitud Folio: 210421725000009

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente: RR-0128/2025.


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

 La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número RR-0128/2025, por unanimidad de votos de los
comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de
Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de abril de dos mil veinticinco.

PD2/REBH/RR-0128/2025MAG/Resolución